



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7166586 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO REGIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7166586 DE 2024
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL SENA REGIONAL CHOCO Y SU CENTRO DE FORMACION
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23/12/2024
FECHA DE INICIO	26/12/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	27/12/2024
FECHA DE REANUDACIÓN	21/01/2025
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO ADICIONAL	NOVENTA (90) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO VEINTE (120) DÍAS
CONTRATISTA	INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN J&S S.A.S
CC O NIT	901369420-3



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	YERSON ANDRÉS MUÑOZ TELLO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.077.449.168
LUGAR DE EJECUCIÓN	QUIBDÓ - CHOCÓ
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$330.756.164) MCTE
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11124 del 22/03/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	190824 del 20/01/2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$330.756.164) MCTE
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	19/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (SÍ APLICA)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$330.756.164
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	DARLYN PEREA CONTRERAS JUAN CAMILO MOSQUERA CÓRDOBA.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7166586 DE 2024 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.	SI	Fotografías de ejecución
2. El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.	SI	Fotografías de ejecución
3. El Contratista deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos.	SI	Fotografías de ejecución
4. Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.	SI	Fotografías de ejecución



<p>5. Programa de trabajo: El Contratista deberá cumplir con el programa detallado que presente al supervisor del contrato. Así mismo la Entidad deberá hacer seguimiento a este programa. La aprobación que la Entidad dé al programa no exonera al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA se hará cumplir estrictamente por el supervisor(a) designado y es obligación del CONTRATISTA mantenerlo actualizado. A juicio del supervisor(a) designado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse el contrato, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.</p> <p>Nota: En caso en que dicha modificación implique ampliación de plazo, con causas imputables al CONTRATISTA este responderá por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en el sitio de trabajo, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados del contrato como consecuencia de una falta en la ejecución,</p>	SI	Fotografías de ejecución
--	----	--------------------------



control técnico, financiero y/o administrativo.		
6. El Contratista deberá realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.	SI	Fotografías de ejecución
7. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.	SI	Fotografías de ejecución
8. El Contratista asumirá toda la	SI	Fotografías de ejecución



	responsabilidad por los daños, perjuicios y pérdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.		
9.	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados.	SI	Fotografías de ejecución
10.	El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.	SI	Fotografías de ejecución
11.	El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local.	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	
12.	El Contratista deberá entregar los residuos de construcción y demolición a los sitios autorizados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, avalados por la Secretaria Distrital de Ambiente.	SI	
13.	El Contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento	SI	Fotografías de ejecución



o disposición final.		
14. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.	SI	Fotografías de ejecución
15. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subContratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subContratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratistas.	NO SE REQUIRIÓ SU CUMPLIMIENTO	
16. Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación de la Entidad, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El programa de Salud Ocupacional deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:	SI	Fotografías de ejecución



<p>17. Programa de Señalización:</p> <ul style="list-style-type: none">◇ Todas las personas que laboran en la obra deberán contar con los elementos reglamentados por la ley de protección personal.◇ Para la demarcación de la zona de trabajo deberá utilizarse una cinta de demarcación como◇ mínimo de 12 cm de ancho con colores llamativos (Verde, naranja, amarillo), o una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o malla debe apoyarse en estacas de madera, manteniéndola firme durante todo el tiempo de la obra.◇ Si es necesario la obra debe definir senderos peatonales también señalizados, con un ancho◇ para el sendero de al menos 1,0 metro.◇ La zona de trabajo debe señalarse en su totalidad con el fin de establecer diferentes áreas del mismo.◇ Dentro de la obra debe señalarse rutas de evacuación para casos de emergencia.◇ Se debe garantizar el uso de herramientas en buen estado y condiciones adecuadas de limpieza.	SI	Fotografías de ejecución
<p>18. Seguridad industrial: Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">◇ Investigación de accidentes de trabajo.◇ Preparación para emergencias.◇ Inspecciones planeadas.	SI	Fotografías de ejecución



<ul style="list-style-type: none"> ◊ Dotación y control de elementos de protección personal. ◊ Vigilancia y control del cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad. 		
<p>19. Higiene industrial: Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Medir y cuantificar los factores de riesgo físico, químico, ergonómico y biológico. ◊ Identificar riesgos que puedan producir enfermedades profesionales en cada puesto de trabajo. ◊ Establecer las medidas de control requeridas en orden de importancia así: fuente, medio y trabajador. ◊ Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente. ◊ Medicina preventiva y del trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psico biológicas. 	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución</p>



<ul style="list-style-type: none"> ◇ Prevención de enfermedades profesionales y educación en salud. ◇ Exámenes médicos, clínicos y para clínicos para selección y ubicación de personal. ◇ Campañas de medicina preventiva. ◇ Vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas. ◇ Servicio oportuno de primeros auxilios. ◇ Espacios para descanso, capacitación y recreación. <p>Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las instancias competentes.</p> <p>Durante la ejecución del contrato la Entidad le podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones de la Entidad al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de las obras o trabajos de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo y sin</p>		
--	--	--



<p>perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.</p> <p>En el caso de peligro inminente para las personas, trabajos, obras o bienes, la Entidad podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.</p> <p>Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.</p>		
<p>20. Informe de accidentes. El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor designado. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:</p>	<p>NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO</p>	



<ul style="list-style-type: none"> ◇ Lugar, fecha y hora del accidente. ◇ Nombre del accidentado. ◇ Estado civil y edad. ◇ Oficio que desempeña y su experiencia. ◇ Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. ◇ Indicar si hubo o no lesión. ◇ Clase de lesión sufrida. ◇ Posibles causas del accidente. ◇ Tratamiento recibido y concepto médico. <p>El CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.</p>		
<p>21. Materiales: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo.</p> <p>En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el</p>	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución</p>



<p>Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El SENA a través del supervisor(a) designado aprobará los materiales o elementos a utilizarse por el Contratista siempre y cuando estén conforme a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el SENA cuando no los encuentre adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.</p> <p>En caso de que se requiera por parte del supervisor(a) designado la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios y no representarán ningún costo adicional para el SENA.</p> <p>La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.</p>		
--	--	--



<p>El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.</p> <p>Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por el SENA, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. El SENA a través del supervisor(a) designado podrán hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los de cualquier fabricante, o en los depósitos de sus proveedores.</p> <p>Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá al supervisor(a) designado por el SENA de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.</p> <p>La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al SENA responsabilidad alguna en este sentido.</p> <p>El Contratista deberá ejecutar sobre los materiales las pruebas de fábrica que sean exigidas por estos documentos,</p>		
---	--	--



<p>notificando previamente al SENA al menos con quince (15) días calendario de anticipación sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que el SENA pueda instruir a sus representantes a presenciarlas, o bien renunciar a estar presente. Los costos del representante del SENA serán cubiertos por el SENA. En caso que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra, o no se cumpliera con los requisitos de estos documentos, el SENA tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección.</p> <p>Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos por cuenta del CONTRATISTA inmediatamente a la notificación por parte de la Entidad, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Sí el CONTRATISTA no removiére tal material cuando lo solicitare el SENA o no procediere dentro del período señalado a su remplazó o corrección, podrá remplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al CONTRATISTA los costos ocasionados con tal motivo.</p> <p>a. Normas Técnicas Colombianas (NTC) Para Materiales: Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas –NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and Materiales), cuando no haya norma NTC para alguno de los</p>		
---	--	--



<p>materiales o aquellas propias de los bienes materiales utilizados.</p> <p>b. Coordinación Con Los Fabricantes: El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra y el SENA limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el Contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el Contratista y los fabricantes o propietarios de patentes.</p> <p>c. Entrega y recibo del servicio. El Contratista informará con mínimo diez (10) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total del contrato; el SENA podrá designar una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias con el aval del supervisor(a) designado para que el CONTRATISTA las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de trabajo.</p> <p>A más tardar el último día del plazo, el Contratista deberá tener debidamente terminadas aprobados los trabajos para entregarlos al SENA por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no los tuviere terminados, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y</p>		
--	--	--



<p>reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de todo el contrato. Así mismo es requisito para el recibo total a satisfacción tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.</p> <p>Al momento de la entrega, las partes contratantes suscribirán un acta de finiquito, y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; El SENA podrá hacer las reclamaciones por vicios de construcción de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes o modificatorias.</p> <p>Todas las demás que por razón de la naturaleza del contrato se requieran para su efectiva ejecución.</p>		
<p>22. Cumplir con el equipo de trabajo propuesto al momento de presentación de la propuesta, allegando la documentación que acredite los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento. Condición que será verificada por el supervisor/a del contrato.</p>	SI	Fotografías de ejecución
<p>23. El contratista debe asegurar el control previo y durante las actividades de</p>	SI	Fotografías de ejecución



<p>levantamiento de cargas con equipos de izaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elementos de protección adecuados para la actividad. ◇ Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. ◇ Plan de izaje, incluyendo inspección preoperacional de aparejos y equipos. ◇ Personal competente para la ejecución de las actividades. ◇ Elementos de protección adecuados para la actividad. ◇ Aptitud médica de operadores. ◇ Análisis de trabajo seguro. ◇ Señalización. ◇ Aparejos certificados 		
<p>24. Cumplir las obligaciones precontractuales y contractuales establecidas en el acápite “IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS”, del presente estudio previo; En la etapa PRECONTRACTUAL - Evaluación de ofertas, lo allegará dentro del plazo establecido por la Entidad, siempre y cuando sea requerido, y para iniciar ejecución el contratista remitirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías lo solicitado por la Entidad como requisito CONTRACTUAL, so pena de incumplimiento a las obligaciones contractuales.</p>	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución- SECOPII</p>



25. Dar cumplimiento a las medidas de autocuidado y derogatoria del Protocolo General de Bioseguridad para COVID-19 establecidas en la Circular SENA No 01-3-2023-000097 del 26/5/2023, las cuales el contratista solicitará al Supervisor del contrato.	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	
26. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2024-000019 del 25/01/2024, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA	SI	SIIF NACIÓN- SECOP II (CARPETA FV)



<p>directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” publicado en la plataforma Compromiso</p>		
<p>27. Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización</p>	<p>NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO</p>	
<p>28. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se</p>	<p>SI</p>	<p>Fotografías de ejecución</p>



deriven directamente del objeto contractual.		
--	--	--

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M-100251033		
CERTIFICADO O ANEXO	14941705		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	23/12/2024	31/12/2026	\$ 33.075.616,40
Calidad de elementos	23/12/2024	30/04/2025	\$ 16.537.808,20
Prestaciones sociales	23/12/2024	31/12/2027	\$ 33.075.616,40
Calidad del servicio	23/12/2024	30/04/2025	\$ 66.151.232,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M-100061672		
CERTIFICADO O DE ANEXO	14941706		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	23/12/2024	31/12/2024	\$ 260.000.000,00



En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M -100251033		
CERTIFICADO O ANEXO	14954980		
FECHA EXPEDICIÓN	17/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21/01/2025	19/05/2027	\$ 33.075.616,40
Calidad de elementos	21/01/2025	19/09/2025	\$ 16.537.808,20
Prestaciones sociales	21/01/2025	19/05/2028	\$ 33.075.616,40
Calidad del servicio	21/01/2025	19/09/2025	\$ 66.151.232,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M-100061672		
CERTIFICADO O DE ANEXO	14954981		
FECHA EXPEDICIÓN	17/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	23/12/2024	19/05/2025	\$ 284.700.000,00

3.2 Cumplimiento del objeto

El objeto contractual fue cumplido a cabalidad como se señala a continuación:

ACTIVIDADES
1. Cubierta segundo piso sede principal fachada occidental rio Atrato: Retiro de manto asfáltico existente sobre cubierta tipo sándwich deck en aluminio con aislante en poliuretano con bandeja inferior perforada, incluye disposición final de material a lugar indicado por las autoridades competentes y todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, se debe cumplir con la normativa vigente para el trabajo seguro en alturas.
Registro Fotográfico



2. Impermeabilización de cubierta segundo piso sede principal fachada occidental Rio Atrato:

- Limpieza de superficie con hidrolimpiadora a presión para retiro de suciedad.
- Sellado de juntas entre paneles con masilla SIKAFLEX o similar.
- Aplicación base o imprimación diluyendo el producto con agua hasta un 15%
- Aplicación de una mano pura (sin diluir) de broncoelastico sobre la superficie.
- Tratamiento de toda la superficie de la cubierta con Broncopoliéster (Tela de refuerzo para sistemas de impermeabilización) después de la base de imprimación. Con el objetivo de reforzar y dar uniformidad a la aplicación continua del impermeabilizante.
- Aplicación de dos capas de Broncoelastico sobre la superficie superior del Broncopoliéster que permita el sellado de la superficie por completo.

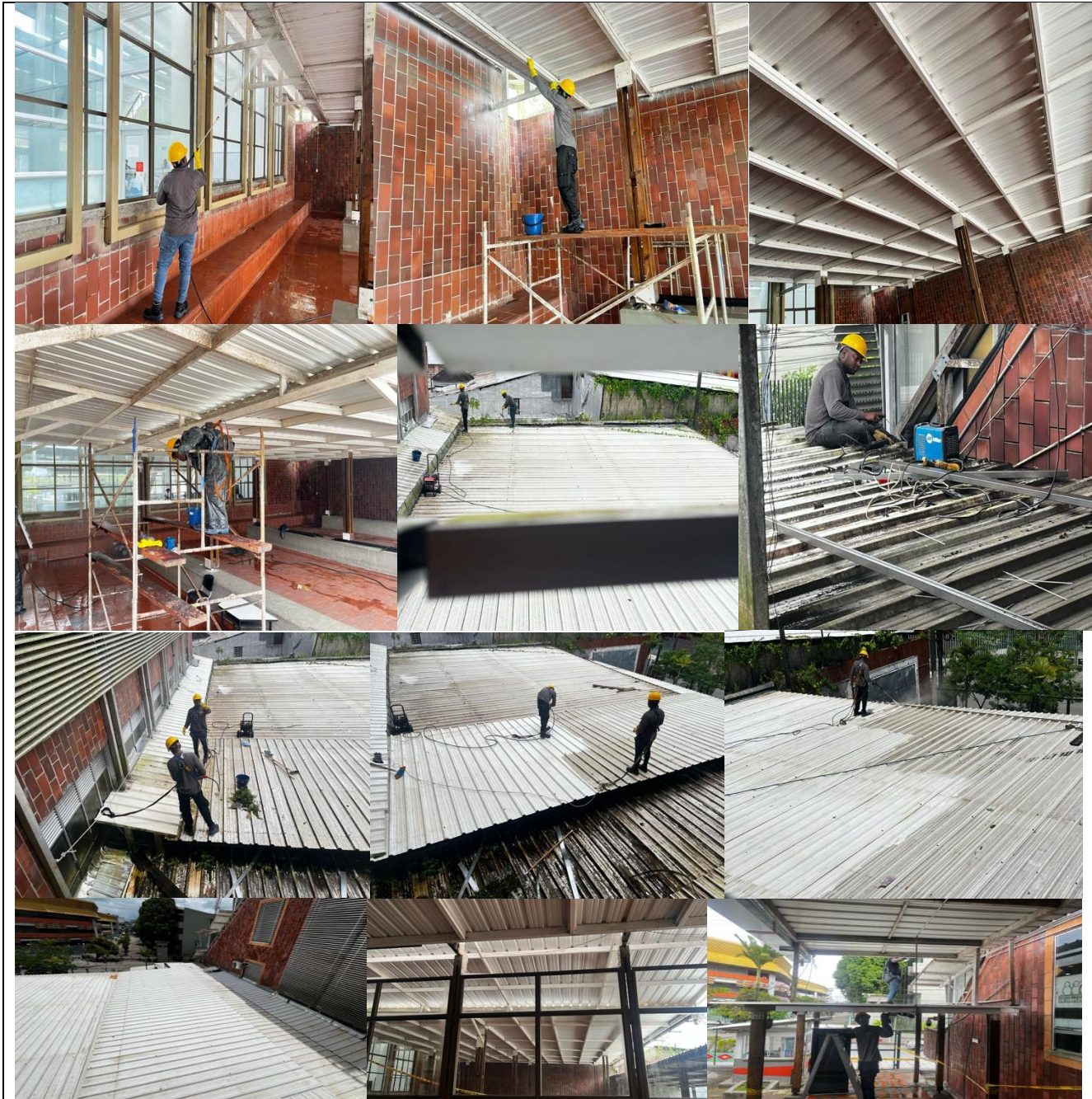
Registro Fotográfico

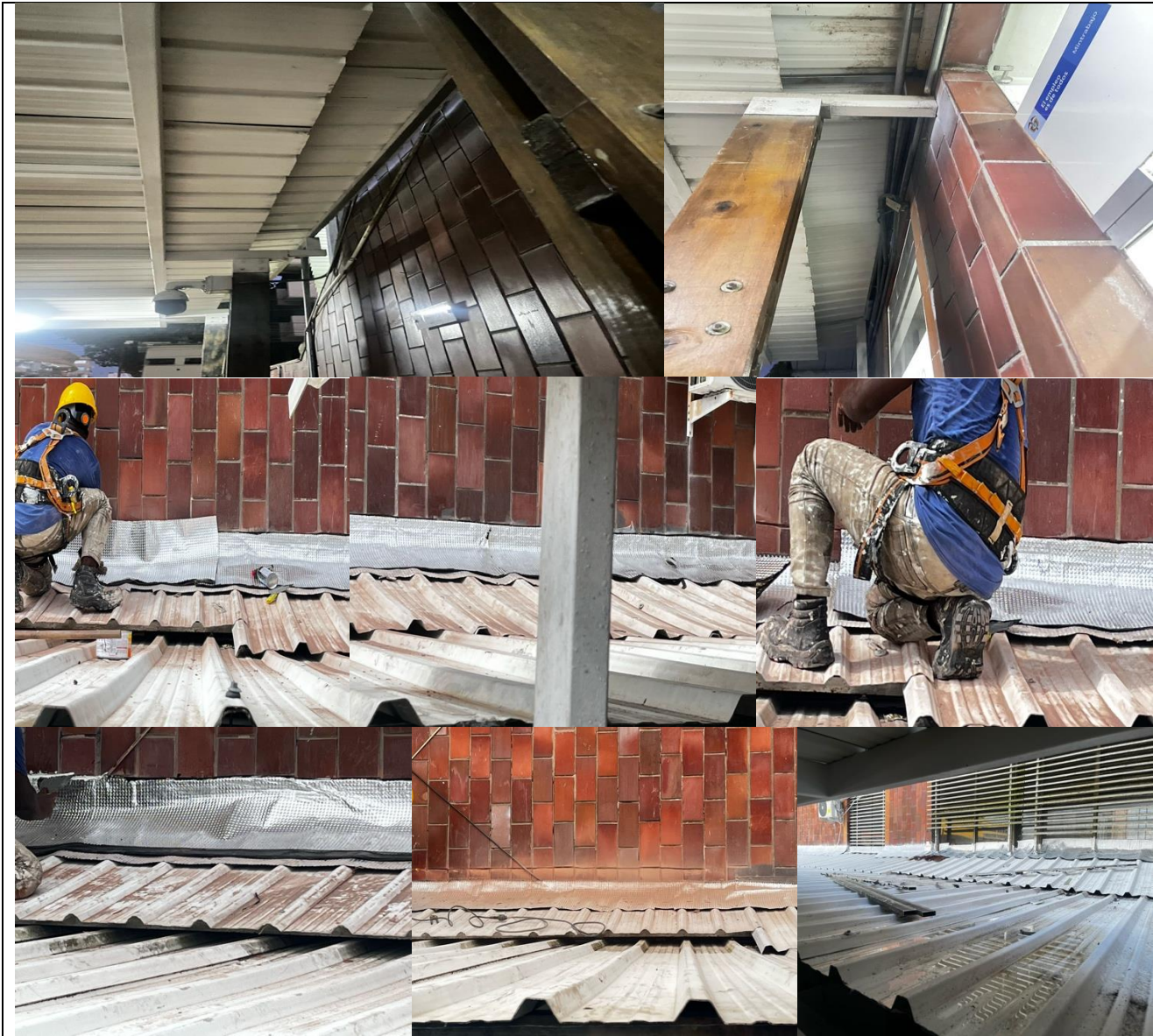


3. Cubiertas en zona de acceso principal e invernadero, cubierta acceso peatonal segundo piso parqueadero, Impermeabilización de cubierta en teja thermosky incluye:

- Limpieza de superficie con hidrolimpiadora a presión para retiro de suciedad.
- Reacomodación, reposición y ajustes o cambio de tejas donde se requiera
- Ajustes o cambios de elementos de fijación en mal estado
- Sellado de goteras
- Extensión de cubierta en teja thermosky Contra muro oficina APE incluye: extensión de la estructura soporte de cubierta en una longitud de 7,61m por un ancho de .60 cm e instalación de manto asfáltico metálico espesor 3mm, incluye corte o ranurado en muro con pulidora para inserción de solapa de manto.
- Aplicación de poliurea a alta presión y temperatura en área superior de cubierta con equipo compresor

Registro Fotográfico









4. Cubiertas en zona de garitas de vigilancias y acceso vehicular. Impermeabilización de cubierta en teja thermosky incluye:

- Limpieza de superficie con hidrolimpiadora a presión para retiro de suciedad.
- Reacomodación, reposición y ajustes o cambio de tejas donde se requiera
- Ajustes o cambios de elementos de fijación en mal estado
- Sellado de goteras
- Compra y aplicación de poliurea a alta presión y temperatura en área superior de cubierta con equipo compresor

Registro Fotográfico

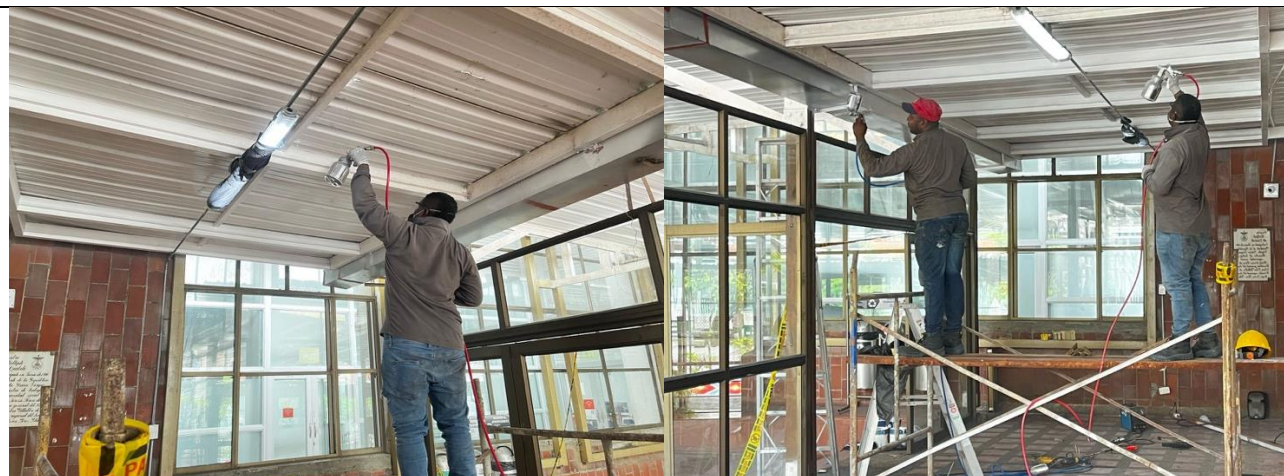


5. Pintura de cubiertas y estructuras metálicas

- Limpieza y adecuación de superficie metálica parte inferior de cubierta y estructuras para aplicación de pinturas.
- Compra e instalación de pintura anticorrosiva PINTULUX 3 EN 1 color blanco a dos capas, en área inferior de cubierta, estructura metálica soporte de cubierta y columnas (perfiles metálicos) en zonas de acceso principal e invernadero, cubierta acceso peatonal del segundo piso parqueadero, garitas de vigilancias y acceso vehicular, con equipo compresor

Registro Fotográfico



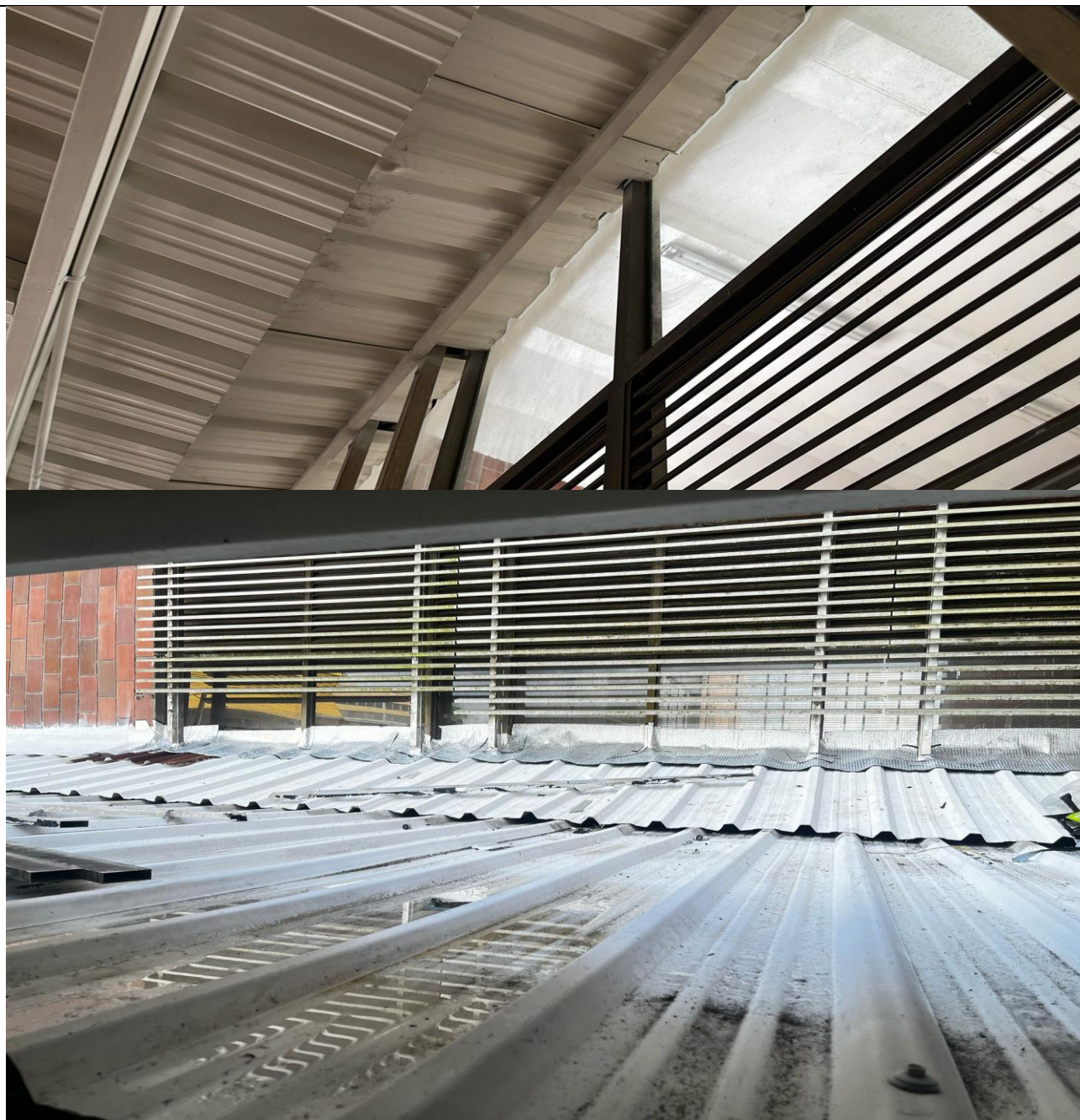


6. Mantenimiento de flanches en lámina galvanizada: incluye reacomodación, reposición de flanches en mal estado-suministro e instalación-tratamiento de traslapos. Se debe cumplir con la normativa vigente para el trabajo seguro en alturas.

Registro Fotográfico







7. Canal cubierta acceso peatonal principal

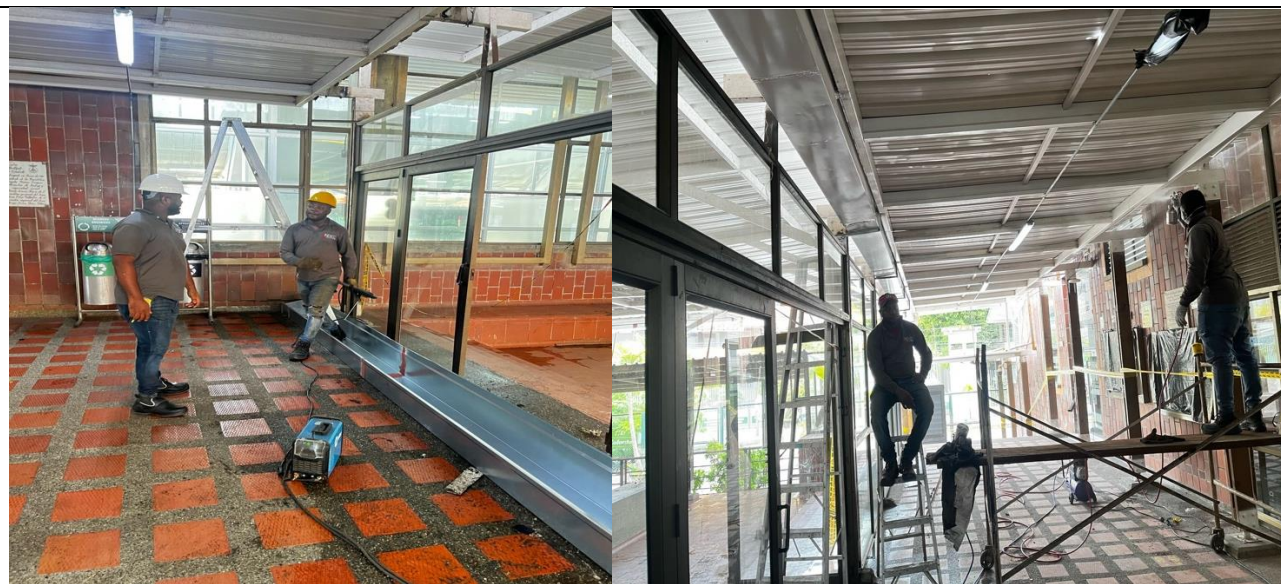
Compra, fabricación e instalación de canales de agua lluvias en lámina galvanizada desarrollo 80 cm Cal 18 ,longitud 17ml, incluye sujeción y soportes en varilla corrugada de 1/2" legitima cada 1,50m, 3 tragante en lámina galvanizada calibre 18 con una altura de 20 cm, diámetro de 4" remachados y masillados para inserción en tubo de 4"

Los canales deben ser entregados con instalación de pintura anticorrosiva a dos manos aplicada con equipo compresor

Registro Fotográfico







8. Canal cubierta invernadero

Compra, fabricación e instalación de canales de agua lluvias en lámina galvanizada desarrollo 80 cm Cal 18 ,longitud 15 ml, incluye sujeción y soportes en varilla corrugada de ½" legitima cada 1,50m, 2 tragante en lámina galvanizada calibre 18 con una altura de 20 cm, diámetro de 4" remachados y masillados para inserción en tubo de 4"

Los canales deben ser entregados con instalación de pintura anticorrosiva a dos manos aplicada con equipo compresor.

Registro Fotográfico





9. Bajante cubierta acceso principal

Compra e instalación de tubería PVC sanitaria legítima y accesorios necesarios de PVC para bajantes de agua lluvias diámetro de 4", longitud 30 ml con una pendiente mínima de 1% en tramos horizontales incluye elementos necesarios para su sujeción en acero inoxidable con chapas de ajustes y demás accesorios para su correcta instalación de acuerdo a la norma NTC 1500

Registro Fotográfico





10. Bajante cubierta invernadero

Compra e instalación de tubería PVC 23 ml con una pendiente mínima de 1% en tramos horizontales incluye elementos necesarios para su



sujeción en acero inoxidable con chapas de ajustes y demás accesorios para su correcta instalación de acuerdo a la norma NTC 1500

Registro Fotográfico





11. Aseo y limpieza general, incluye retiro del material a sitio autorizado

Registro Fotográfico



3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se da cumplimiento a lo descrito en los estudios previos como “IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS” conforme al “GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación”, las cuales fueron solicitadas en la etapa PRECONTRACTUAL y CONTRACTUAL.

- OBJETO: Criterios para la contratación de mantenimientos de infraestructura y tanques.
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Consumo de agua



- Consumo de energía
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de los mantenimientos					
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual				



<p>Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. 	Contractual				
<p>Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018</p>	Contractual				
<p>El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras</p>	Contractual				
<p>empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.</p>					
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento					
<p>Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.</p>	Contractual				
<p>Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.</p> <p>Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.</p>	Contractual				



Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual				
Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad					
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	Precontractual				
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual				
Lavado de Tanques					
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Contractual				
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual				
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Físicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual				
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
<u>Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>					



<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	Contractual				
<p>Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)</p>	Precontractual				
<p>Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas</p> <p>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)</p>	Contractual				
<p>Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)</p>	Contractual				
<p>Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)</p>	Precontractual				
<p>Supervisor para trabajo en espacios confinados</p> <p>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)</p>	Contractual				



Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Contractual				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual				
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual				
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual				



Cuando se haga uso o entrega de productos químicos	Contractual				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos					
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos	Contractual				
Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos					
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)					
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos					
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición					
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano					
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)					
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					



Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.



- **OBJETO:** Transversales SG-SST.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual				
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.					
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.					
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012					
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional					



Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Nota. Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, se tendrá en cuenta la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO Supervisora del contrato, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el día 05 de mayo de 2025 por parte del contador público Mario Alexander Cortes Murillo identificado con cédula de ciudadanía 1.077.446.708 de Quibdó y Tarjeta Profesional No. 219998-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia certificó que INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN J&S S.A.S, identificado con NIT. 901369420-3 se encuentra al día en pagos de Seguridad



Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 21/03/2024

Milton Guisado 24/12/2024

Martha Irene Hurtado Garrido – 14/01/2025

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente: **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA e INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN J&S S.A.S.**, Se encuentran a paz y salvo con relación a la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.7166586 DE 2024**

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

A la fecha no se han realizado pagos

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N/A		

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 330.756.164
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 330.756.164
Valor ejecutado	\$ 330.756.164
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 330.756.164
Valor a liberar	\$ 0.00



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma 06 de mayo de 2025


MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia de los modificatorios generados
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.